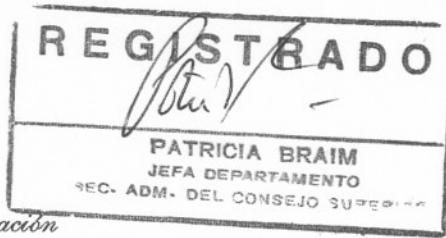




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 189/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Adrián Favio RACCIATTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al capítulo 8.2.1 inciso 3) de la Ordenanza N° 710, al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 189/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 189/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el examen final de Integración Cultural II eximiéndolo de la



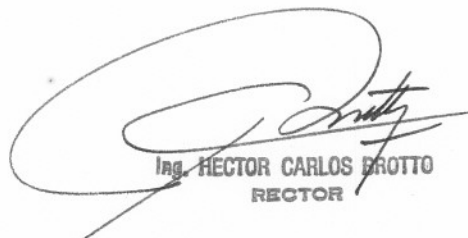
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlatividad existente con Integración Cultural I, y el examen final de Legislación eximiéndolo de la correlatividad existente con Integración Cultural III, y el examen final de la asignatura Economía y Financiación de Empresas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Organización de la Producción al alumno Adrián Favio RACCIATTI, legajo N° 07-65343-0, de la carrera Ingeniería Naval.

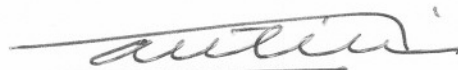
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 791/2000

U.T.N.
E.A.
<i>Pa</i>
<i>Pa</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C